

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

1345 Procedimiento número 99/2002.

N.I.G.: 30016 4 0100102/2002

N.º Autos: Demanda 99/2002

Materia: Ordinario/Cantidad

Demandante: Adrián Miñano Almagro

Demandados: Grúas José Pastor Martínez, S.L., Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, U.T.E. La Noveldense, S.A., Estaciones Terminales de Autobuses, S.A., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Adrián Miñano Almagro contra Grúas José Pastor Martínez, S.L., Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, U.T.E. La Noveldense, S.A., Estaciones Terminales de Autobuses, S.A., Fogasa, en reclamación por cantidad, registrado con el número 99/2002, se ha acordado citar a Grúas José Pastor Martínez, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1-4-2002 a las 10,45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/. Ángel Bruna, 21-5.ª planta, Palacio de Justicia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Grúas José Pastor Martínez, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 28 de enero de 2002.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

1346 Procedimiento número 100/2002.

N.I.G.: 30016 4 0100103/2002

N.º Autos: Demanda 100/2002

Materia: Ordinario/Cantidad

Demandante: Francisco José Pérez Pando

Demandados: Grúas José Pastor Martínez, S.L., Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, U.T.E. La Noveldense, S.A., Estaciones Terminales de Autobuses, S.A., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Francisco José Pérez Pando contra Grúas José Pastor Martínez, S.L., Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, U.T.E. La Noveldense, S.A., Estaciones Terminales de Autobuses, S.A., Fogasa, en reclamación por cantidad, registrado con el número 100/2002, se ha acordado citar a Grúas José Pastor Martínez, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1-4-2002 a las 10,50, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/. Ángel Bruna, 21-5.ª planta, Palacio de Justicia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Grúas José Pastor Martínez, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 28 de enero de 2002.—El Secretario Judicial.

Instrucción número Uno de Cieza

1349 Juicio de faltas 124/01.

Doña Purificación Pastor González, Secretaria del Juzgado de Instrucción número Uno de Cieza.

Doy fe y testimonio:

Que el juicio de faltas 124/01 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Doña Concepción Ferrer Moya, Juez de Instrucción de Cieza ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 124/01 sobre presunta falta de hurto, en la que ha sido denunciante doña Piedad Gabaldón Gómez.

Y denunciada doña Francisca Pérez Molina, habiendo sido parte el Minsiterio Fiscal representado por la señora doña Leonor Pintado Paredes, y pronuncia en nombre del Rey, la presente sentencia.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Francisca Pérez Molina, como autora de una falta de hurto del artículo 623.1Cp a la pena de multa de un mes a razón de 1.000 pesetas cuota-día.

Con expresa condena en costas a la condenada.

Cumplase lo dispuesto en el artículo 265 de la LOPJ.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación dentro del plazo de cinco días, siguientes a la última notificación, a interponer en este mismo órgano para su

resolución por el Magistrado de la Audiencia Provincial que por turno corresponda constituido en Tribunal unipersonal. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Francisca Pérez Molina, actualmente en paradero desconocido, la cual se inserta en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Primera Instancia número Dos de Lorca

1334 Procedimiento número 38/2001. Cédula de notificación.

N.I.U.: 30024 1 0200182/2001

Procedimiento: Juicio Ejecutivo 38/2001

Sobre Juicio Ejecutivo

De Vivienda y Ocio, S.L.

Procurador Sr. Emilio Vicente Sánchez Renovables

Contra Robles y Abellán, S.A., Alhama Motor, S.L.

Procurador Sr. Pedro Arcas Barnes

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Providencia de la Secretario Judicial, doña María del Carmen Muñoz Valero.

En Lorca a 20 de diciembre de 2001.

El anterior escrito presentado por el Procurador don Emilio Vicente Sánchez Renovables, únase a los autos de su razón; cítese de remate al demandado en paradero desconocido, por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, concediéndole el plazo de nueve días, para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, haciéndose especial mención de haberse practicado embargo, sin previo requerimiento de pago, sobre los bienes descritos en el escrito de la parte actora, por desconocerse su domicilio.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado de Alhama Motor, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y citación de remate.

Lorca a 20 de diciembre de 2001.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

1331 Menor cuantía 734/2000. Cédula de notificación y emplazamiento.

Número de identificación único: 30030 1 0101895/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 734/2000.

Sobre: Menor cuantía.

De: Mercaillament, S.L.

Procurador: Francisco Javier Berenguer López.

Contra: María del Pilar Lanzarote Sánchez (esposo artículo 144 RH) Alcázar y Familia Climatización 2001, S.L. (Alfaclima).

Procurador: Sin profesional asignado.

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado Juez don Antonio López-Alanis Sidrach de Cardona.

En Murcia a once de enero de dos mil dos.

El anterior escrito presentado por el Procurador señor Berenguer López, únase a los autos de su razón y como solicita, emplácese a los demandados Pilar Lanzarote Sánchez (esposo don Juan Alcázar Ortega a efectos del artículo 144 RH) y Alcázar y Familia Climatización 2001, S.L. (Alfaclima) en legal forma para que, si le conviniere, dentro del término de diez días se personen en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación. Para que tenga lugar, publíquense edictos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios del Juzgado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo acuerda y firma, S.S.^a, doy fe. Conforme. El Magistrado Juez. El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada María del Pilar Lanzarote Sánchez (esposo art. 144 RH) y Alcázar y Familia Climatización 2001, S.L. (Alfaclima) se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Murcia a once de enero de dos mil dos.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

1330 Procedimiento ordinario 416/2001.

Número de identificación único: 30030 1 0200766.

Procedimiento: Ordinario 416/2001.

Sobre procedimiento ordinario.

De doña María del Carmen Pérez Ortuño.

Procurador señor Francisco Javier Berenguer López.

Contra herederos y sucesores de don José Sánchez Ros.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

SENTENCIA

En Murcia a cinco de diciembre de dos mil uno.

Vistos por mí Yolanda Pérez Vega, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario, tramitado en este Juzgado con el número 416/01 a instancias de doña María del Carmen Pérez Ortuño representada por el Procurador